

Décreto N° 560, que concede la incorporación a la Cámara de Comercio, Industria, Agricultura y Trabajo de Santiago.— G. O. N° 5843, del 19 de Diciembre de 1942.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 560.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49-3° de la Constitución de la República;

VISTO el artículo 5 de la Ley que crea las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Agricultura y Trabajo N° 42, del 17 de julio de 1942;

VISTOS los artículos 2, 4 y 5 de la Ley sobre Asociaciones que no tienen por objeto un beneficio pecuniario;

VISTA la instancia que por mediación del Secretario de Estado de Agricultura, Industria y Trabajo han elevado en fecha 30 de noviembre de 1942 los señores Augusto Vega Espailat, Luis M. Martínez, Luis Carballo R., Rafael Lugo, Aurelio Puras, Clodomiro Checo, Luis C. Arzeno, Avelino Robledo R., Herminio León Jiménez, Restituto González, Nantalo M. Tomás, M. Narciso Tomás, Avelino J. Yunen, Arturo Espaillat, Víctor Thomen hijo, José Thomen, J. Agustín Pimentel, Eduardo Lara, G. Español, J. Ramón Martínez y Edmundo García, quienes declaran haber constituido la Cámara de Comercio, Industria, Agricultura y Trabajo de la Provincia de Santiago, y solicitan la incorporación de dicho organismo;

VISTOS los Estatutos que acompañan la instancia de incorporación;

CONSIDERANDO: Que del expediente resulta que se han cumplido todas las condiciones y formalidades exigidas por la ley,

D E C R E T O :

Art. 1.— Conceder el beneficio de la incorporación a la Cámara de Comercio, Industria, Agricultura y Trabajo de la Provincia de Santiago, institución domiciliada en la ciudad de Santiago de los Caballeros.

Art. 2.— El organismo cuya incorporación se concede que-

da reconocido como la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Agricultura y Trabajo de la Provincia de Santiago.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 15 días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y dos, años 99^o de la Independencia, 80^o de la Restauración y 13^o de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N^o 561, que concede carta de naturalización al Sr. Gerhard Sass y a su esposa la Sra. Erna Purwin de Sass.— G. O. N^o 5852, del 6 de Enero de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 561.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49-3^o de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por órgano de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía han elevado conjuntamente al Poder Ejecutivo, en fecha 24 de noviembre de 1942, los esposos señor Gerhard Sass, mayor de edad, nacido en Alemania, de profesión agricultor, domiciliado y residente en el kilómetro 5½ de la carretera Mella, Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, y la señora Erna Purwin de Sass, mayor de edad, nacida en Alemania, empleada de comercio, del mismo domicilio y residencia en solicitud de que se les conceda el beneficio de la naturalización;

VISTOS los documentos anexos a la instancia;

VISTOS el artículo 1^o, inciso d) y el artículo 2^o, de la Ley N^o 1227, de fecha 4 de diciembre de 1929; y

CONSIDERANDO que el señor Gerhard Sass fué autorizado a fijar su domicilio en la República por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 11 de noviembre de 1941, y ha justificado tener en cultivo más de cien tareas de terreno; y

CONSIDERANDO que de conformidad con la ley de la ma-